REGLAMENTO (CEE) Nº 3102/86 DE LA COMISIÓN

de 7 de octubre de 1986

realtivo al suministro de varios lotes de leche desnatada en polvo en concepto de ayuda alimentaria

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3331/82 del Consejo, de 3 de diciembre de 1982, referente a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria, y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2750/75 (1), y, en particular, el párrafo 1 del apartado 1 de su artículo 3,

Visto el Reglamento (CEE) nº 457/85 del Consejo, de 19 de febrero de 1985, por el que se fijan las normas de aplicación para 1985 del Reglamento (CEE) nº 3331/82 referente a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria (2),

Visto el Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo, de 27 de enero de 1986, por el que se fijan las normas de aplicación para 1986 del Reglamento (CEE) nº 3331/82 referente a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria (3),

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos (4), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1335/86 (5), y, en particular, el apartado 5 de su artículo 7,

Considerando que, como consecuencia de varias decisiones relativas a la concesión de ayuda alimentaria, la Comisión ha otorgado a determinados países y organismos beneficiarios 7 077 toneladas de leche desnatada en polvo para suministro fob, cif o franco destino;

Considerando que, por consiguiente, procede dar curso a dichos suministros de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento (CEE) nº 1354/83 de la Comisión, de 17 de mayo de 1983, por el que se establecen las modalidades generales de movilización y de suministro de leche desnatada en polvo, de mantequilla y de butteroil en concepto de ayuda alimentaria (6), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3826/85 (7); que es necesario precisar, en particular, los plazos y condiciones de suministro, así como el procedimiento que debe seguirse para determinar los gastos resultantes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los organismos de intervención dispondrán que se proceda, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 1354/83, al suministro de leche desnatada en polvo en concepto de ayuda alimentaria en las condiciones especiales que figuran en el Anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de octubre de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESSEN

Vicepresidente

(1) DO nº L 352 de 14. 12. 1982, p. 1.
(2) DO nº L 54 de 23. 2. 1985, p. 1.
(3) DO nº L 29 de 4. 2. 1986, p. 3.
(4) DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.
(5) DO nº L 119 de 8. 5. 1986, p. 19.
(6) DO nº L 142 de 1. 6. 1983, p. 1.
(7) DO nº L 371 de 31. 12. 1985, p. 1.

ANEXO

Anuncio de licitación (1)

Designación del lote	A	B	C
1. Programa :	1986		
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo		
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de febrero de 1986		
2. Beneficiario	PAM		
3. País de destino	Niger		
4. Fase y lugar de entrega	fob		
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—		
6. Cantidad total	55 t	29 t	17 t
7. Procedencia de la leche desnatada en polvo	Mercado de la Comunidad		
8. Organismo de intervención	neerlandés		
9. Características específicas	Anexo I B del Reglamento (CEE) nº 1354/83		
10. Embalaje	25 kg		
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« NIGER 0207201 / ACTION DU PROGRAMME ALIMENTAIRE MONDIAL / COTONOU EN TRANSIT À		
	NIAMEY NIGER »	MARADI NIGER »	ZINDER NIGER »
12. Período de embarque	antes del 30 de noviembre de 1986		
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	—		
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :			
a) período de embarque	—		
b) fecha límite para la presentación de ofertas	—		
15. Varios	Los gastos de suministro los fijará el organismo de intervención neerlandés, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 (4) (5) (6) (7)		

Designación del lote	D	E
1. Programa :	1986	
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo	
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de febrero de 1986	
2. Beneficiario	PAM	
3. País de destino	Niger	
4. Fase y lugar de entrega	fob	
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—	
6. Cantidad total	5 t	9 t
7. Procedencia de la leche desnatada en polvo	Mercado de la Comunidad	
8. Organismo de intervención	neerlandés	
9. Características específicas	Anexo I B del Reglamento (CEE) nº 1354/83	
10. Embalaje	25 kg	
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« NIGER 0207201 / ACTION DU PROGRAMME ALIMENTAIRE MONDIAL / COTONOU EN TRANSIT À	
	DIFFA NIGER »	AGADEZ NIGER »
12. Período de embarque	antes del 30 de noviembre de 1986	
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	—	
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :		
a) período de embarque	—	
b) fecha límite para la presentación de ofertas	—	
15. Varios	Los gastos de suministro los fijará el organismo de intervención neerlandés, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 (4) (5) (6) (7)	

Designación del lote	F	G	H
1. Programa :	1986		
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo		
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de febrero de 1986		
2. Beneficiario	PAM		
3. País de destino	Malí		
4. Fase y lugar de entrega	fob		
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—		
6. Cantidad total	122 t	50 t	40 t
7. Procedencia de la leche desnatada en polvo	Mercado de la Comunidad		
8. Organismo de intervención	francés		
9. Características específicas	Anexo I B del Reglamento (CEE) nº 1354/83		
10. Embalaje	25 kg		
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« MALI 0223102 / ACTION DU PROGRAMME ALIMENTAIRE MONDIAL / DAKAR EN TRANSIT À		
	BAMAKO MALI »	KAYES MALI »	MAHINA MALI »
12. Período de embarque	antes del 30 de noviembre de 1986		
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	—		
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :			
a) período de embarque	—		
b) fecha límite para la presentación de ofertas	—		
15. Varios	Los gastos de suministro los fijará el organismo de intervención francés, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 (4) (5) (6) (7)		

Designación del lote	I	K	L
1. Programa :		1986	
a) base jurídica		Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo	
b) asignación		Decisión de la Comisión de 10 de febrero de 1986	
2. Beneficiario		PAM	
3. País de destino		Mali	
4. Fase y lugar de entrega		fob	
5. Representante del beneficiario (2) (3)		—	
6. Cantidad total	50 t	40 t	60 t
7. Procedencia de la leche desnatada en polvo		Mercado de la Comunidad	
8. Organismo de intervención		alemán	
9. Características específicas		Anexo I B del Reglamento (CEE) nº 1354/83	
10. Embalaje		25 kg	
11. Inscripciones complementarias en el embalaje		« MALI 0223102 / ACTION DU PROGRAMME ALIMENTAIRE MONDIAL / ABIDJAN EN TRANSIT À	
	TOMBOUCTOU MALI »	GAO MALI »	MOPTI MALI »
12. Período de embarque		antes del 30 de noviembre de 1986	
13. Fecha límite para la presentación de ofertas		—	
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :			
a) período de embarque		—	
b) fecha límite para la presentación de ofertas		—	
15. Varios		Los gastos de suministro los fijará el organismo de intervención alemán, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 (4) (5) (6) (7)	

Designación del lote	M
1. Programa :	1986
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 6 de junio de 1986
2. Beneficiario	Botswana
3. País de destino	
4. Fase y lugar de entrega	Entregado destino Lobatse
5. Representante del beneficiario	Mr. S. Mokobi, Director of the Department of Food Resources, Food Resources Depot, c/o Lobatse Station, Lobatse
5a. Destinatario	
6. Cantidad total	400 t
7. Procedencia de la leche desnatada en polvo	Mercado de la Comunidad
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	—
9. Características específicas	Anexo I B del Reglamento (CEE) nº 1354/83
10. Embalaje	25 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« TO BOTSWANA / FREE DISTRIBUTION »
12. Período de embarque	antes del 15 de diciembre de 1986
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	el 27 de octubre de 1986
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :	
a) período de embarque	antes del 31 de diciembre de 1986
b) fecha límite para la presentación de ofertas	el 10 de noviembre de 1986
15. Varios	(4)

Designación del lote	N
1. Programa :	1986
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 457/85 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 1985
2. Beneficiario	(9)
3. País de destino	Ghana
4. Fase y lugar de entrega	cif Tema
5. Representante del beneficiario	Ambassade du Ghana, rue Gachard 44, 1050 Bruxelles Tel. 649 01 63 — Télex : 22572 Ghana B
6. Cantidad total	900 t
7. Procedencia de la leche desnatada en polvo	Mercado de la Comunidad
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	—
9. Características específicas	(8)
10. Embalaje	25 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« TO GHANA »
12. Período de embarque	antes del 15 de diciembre de 1986
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	el 27 de octubre de 1986
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :	
a) período de embarque	antes del 31 de diciembre de 1986
b) fecha límite para la presentación de ofertas	el 10 de noviembre de 1986
15. Varios	(4)

Designación del lote	O
1. Programa :	1986
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión, de 10 de febrero de 1986
2. Beneficiario	PAM
3. País de destino	Cuba
4. Fase y lugar de entrega	fob
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—
6. Cantidad total	635 t
7. Procedencia de la leche desnatada en polvo	existencia de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	irlandés
9. Características específicas	almacenado después del 1 de febrero de 1986
10. Embalaje	25 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« CUBA 0270200 / DESPACHADO POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS / HABANA »
12. Período de embarque	antes del 15 de diciembre de 1986
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	el 27 de octubre de 1986
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :	
a) período de embarque	antes del 31 de diciembre de 1986
b) fecha límite para la presentación de ofertas	el 10 de noviembre de 1986
15. Varios	(4) (6)

Designación del lote	P
1. Programa :	1985
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 457/85 del Consejo
b) asignación	Decisión de la Comisión, de 10 de febrero de 1986
2. Beneficiario	PAM
3. País de destino	Cuba
4. Fase y lugar de entrega	fob
5. Representante del beneficiario (2) (3)	—
6. Cantidad total	1 365 t
7. Procedencia de la leche desnatada en polvo	existencia de intervención
8. Organismo de intervención en cuyo poder se encuentran las existencias	irlandés
9. Características específicas	almacenado después del 1 de febrero de 1986
10. Embalaje	25 kg
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« CUBA 0270200 / DESPACHADO POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS / HABANA »
12. Período de embarque	antes del 15 de diciembre de 1986
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	el 27 de octubre de 1986
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :	
a) período de embarque	antes del 31 de diciembre de 1986
b) fecha límite para la presentación de ofertas	el 10 de noviembre de 1986
15. Varios	(4) (6)

Designación del lote	Q	R	S
1. Programa :	1986		
a) base jurídica	Reglamento (CEE) nº 232/86 del Consejo		
b) asignación	Decisión de la Comisión de 18 de julio de 1986		
2. Beneficiario	República Árabe de Egipto		
3. País de destino			
4. Fase y lugar de entrega	fob		
5. Representante del beneficiario	Ambassade de la République Arabe d'Égypte — Section Commerciale — 522, Av. Louise — 1050 Bruxelles (tel. 647.32.27 — telex 64809 COMRAU B)		
6. Cantidad total	1 300 t	1 000 t (11)	1 000 t (11)
7. Procedencia de la leche desnatada en polvo	Mercado de la Comunidad		
8. Organismo de intervención	—		
9. Características específicas	(10)		
10. Embalaje	25 kg		
11. Inscripciones complementarias en el embalaje	« SKIMMED MILK POWDER — LOW HEAT / GIFT OF THE EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY TO EGYPT »		
12. Período de embarque	antes del 15 de diciembre de 1986	antes del 15 de enero de 1987	antes del 15 de febrero de 1987
13. Fecha límite para la presentación de ofertas	el 27 de octubre de 1986		
14. En caso de segunda licitación en el marco del apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1354/83 :			
a) período de embarque	antes del 31 de diciembre de 1986	antes del 15 de enero de 1987	antes del 15 de febrero de 1987
b) fecha límite para la presentación de ofertas	el 10 de noviembre de 1986		
15. Varios	(4) (12)		

Notas

(1) El presente Anexo vale, conjuntamente con el anuncio publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 208, de 4 de agosto de 1983, página 9, como anuncio de licitación.

(2) Véase la lista publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 229, de 26 de agosto de 1983, página 2.

(3) El adjudicatario se pondrá en contacto con el beneficiario, en el plazo más breve posible, para determinar los documentos de expedición necesarios.

(4) Delegado de la Comisión al que el adjudicatario deberá contactar : véase lista publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 227, de 7 de septiembre de 1985, página 4.

(5) En el momento de la entrega, el adjudicatario transmitirá a los representantes de los beneficiarios un certificado sanitario.

(6) Certificado veterinario, expedido por un Organismo Oficial, en el que conste que el producto ha sido transformado a partir de leche pasteurizada procedente de animales sanos, ha sido elaborado en excelentes condiciones sanitarias controladas por un personal técnico calificado, y que la zona de producción de la leche cruda no ha sufrido fiebre aftosa ni ninguna otra enfermedad infecciosa o contagiosa, que deben notificarse obligatoriamente durante los noventa días anteriores a la elaboración.

(7) En el momento de la entrega, el adjudicatario transmitirá a los representantes de los beneficiarios un certificado de origen.

(8) El polvo de leche deberá obtenerse mediante el procedimiento « high - heat temperature, expressed whey protein nitrogen, maximum 1,5 mg/gm » y responder a las características que figuran en el Anexo 1 del Reglamento (CEE) nº 625/78 (*Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº L 84 de 31 de marzo de 1978, p. 19). No obstante, en lo que respecta al « acuerdo de microorganismos » se podrá utilizar la norma ADMI Standard Methods ED, 1971, páginas 16-21, en lugar de la norma internacional FIL 49 : 1970.

(9) Beneficiario : National Authorizing Officer, Attn. Ms. Quist, Ministry of finance and Economic Planning, PO Box M40, Accra.

(10) El polvo de leche deberá obtenerse mediante el procedimiento « low-heat temperature, expressed whey protein nitrogen, not less than 6,0 mg/gm » y responder a las características que figuran en el Anexo 1 del Reglamento (CEE) nº 625/78 (*Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº L 84 de 31 de marzo de 1978, p. 19). No obstante, en lo que respecta al « acuerdo de microorganismos » se podrá utilizar la norma ADMI Standard Methods ED, 1971, páginas 16-21, en lugar de la norma internacional FIL 49 : 1970.

(11) La oferta únicamente podrá referirse a una cantidad parcial de 500 toneladas o de un múltiplo de 500 toneladas ; véase el párrafo tercero del apartado 3 del artículo 11 del Reglamento (CEE) nº 1354/83.

(12) A petición del beneficiario, el adjudicatario le expedirá un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.